DIARIO OFICIAL
DE LA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 9 de Septiembre de 1906 — TOMO IV — Núm. 289

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

6.a sesión extraordinaria sin número

8 DE SEPTIEMBRE DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 5 p. m., los señores representantes: Areco, Rivas, Freire (don Tulio), Accinelli, Cortinas, Carvalho Lerena, Devincenzi, Samacoitz, Borro, Magariños Veira, Saldaña, Otero, Pittaluga, Mora Magariños, Travieso, Freire (don Román), Casaravilla Vidal, Borrás, Manini Ríos, Muró, Canessa, Quintana (don Alberto S.), Guillot, Vidal (don Alfredo), Berro, Oneto y Viana, Pérez Olave, Rodríguez (don Gregorio L.), Albín, Olivera (don Lauro A.), Lenzi, Arena, Cabral, Ponce de León (don Luis) y Martínez.

Faltan:

CON AVISO los señores: Brito, Sudriers, Vásquez Acevedo, Stirling, Canfield, Suárez, Paullier, Fleurquin, Tiscornia, Iglesias Canstatt, Olivera (don Félix A.), Terra, Pelayo, Lussich, Vidal (don Blas), Massera y Ferrando y Olaondo.

CON LICENCIA los señores: Barbaroux, Quintana (don Julián), Herrera y Ramón Guerra.

SIN AVISO los señores: Viera, Semblat, Castro, Pereda, García (don Luis I.), Enciso, García (don Bernardo), Navarrete, Sosa, Rodríguez Larreta, Icasuriaga, Ponce de León (don Vicente), Roxlo, Roosen, Fernández y Lezama.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente:)

—«La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad la relación de créditos situados en la Deuda Amortizable 2.ª serie, y liquidados en 1905-1906.»

A la Comisión de Hacienda.

—«El Honorable Senado remite modificado el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos».

A la Comisión de Presupuesto.

—«La Comisión de Hacienda informa en el mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con los gastos originados con el envío de la Delegación del Uruguay al Congreso Pan Americano y los ocasionados con el recibimiento del señor Elihu Root, y al efecto propone el respectivo proyecto de ley».

Repártase.

—«La Comisión de Hacienda informa sobre el balance del movimiento de Caja de Sala y Secretaría, correspondiente á los meses de Julio de 1905 á Junio inclusive de 1906»:

Repártase.

—«La señora viuda de don Isidoro De María, contesta la nota de pésame de Vuestra Honorabilidad y agradece ese testimonio de alta consideración á la memoria del extinto».

Archívese.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Alonso Asuncion	Montano María
Alvarez Antonia	Olariaga Quiterio
Breyer Hos	Reglito José
Bitureyra Eloísa	Romero D. E. de
Cabrera Dolores	Sánchez V. V. de
Campos Rita de	Sorensen Sara
Estaraci María	Santos Rosalía S. de
González W. L.	Toledo José G.
Garat Umberto R.	Tusso Banito
Mira Josefa S. de	Vidal Máximo

EXTERIOR

Bisio Juan	Fonticelli Juan
Collazo Pepita	Lippi Catalina M.
Castro Manuela	Peluso Vicente

Montevideo, 8 de Septiembre de 1906.

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Ejido de la ciudad de Paysandú

DECRETO DETERMINANDO LOS TERRENOS QUE DEBEN SER EXPROPIADOS PARA SU ENSANCHE.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 8 de Septiembre de 1906.

Vista la nota de la Comisión H. de Colonización de Paysandú, de fecha 27 de Julio del corriente año, en que comunica que no habiendo dado resultado las gestiones privadas que en cumplimiento del artículo 2.º de la ley de fecha 16 de Diciembre de 1905 hiciera ante los propietarios de los terrenos adyacentes á la ciudad de Paysandú, entiende que debe procederse de inmediato á expropiar esos terrenos, instaurando al efecto el juicio correspondiente.

Habiendo sido declarada de utilidad pública por el artículo 1.º de la citada ley la expropiación de los campos de pastoreo que en el artículo 2.º de la misma se designan, destinados al ensanche del ejido de la ciudad de Paysandú y á la formación de colonias agropecuarias en dicho Departamento,

El Poder Ejecutivo, de acuerdo con las indicaciones de la Junta E. Administrativa y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno,

DECRETA:

1.º Declárase urgente la expropiación de las siguientes fracciones de campo comprendidas entre las que se determinan con la letra A por el artículo 2.º de la ley de fecha 16 de Diciembre de 1905 y cuyos límites son los siguientes:—Por el Norte el arroyo Sacra,—por el Este el Camino Departamental y Cañada del Sauce Solo,—por el Sur una línea que partiendo del arroyo Pantanoso en su parte más cercana á la Cañada de Sauce Solo se prolonga hasta encontrar el nacimiento de la horqueta formada por el arroyo Cangüe frente al Camino Departamental continuando sobre la costa de este arroyo hasta enfrentar á las puntas del arroyo denominado El Sauce, el cual seguirá desde allí por la costa del mismo, hasta el río Uruguay, desde este último punto hasta el arroyo Sacra, y cuyos propietarios son: don Félix Horta, domiciliado en Paysandú, en la calle Queguay frente al número 169; los menores hijos de doña Carolina Horta de Peñafort (fallecida) representados por su señor padre don Raymundo B. de Peñafort, domiciliado actualmente en Montevideo, calle Juan Carlos Gómez esquina Rincón; doña Dolores Horta de Giró, domiciliada en Buenos Aires; doña Rosa Horta de Serra, domiciliada en Paysandú, calle 18 de Julio al lado del número 368; doña Hortensia Horta de Horta, domiciliada también en Paysandú, calle 18 de Julio al lado del número 401; doña Angélica Horta de Reyes, domiciliada en Montevideo; doña Isabel Horta de Majó, domiciliada en Paysandú y actualmente en Europa, y don Adolfo Horta, domiciliado en Paysandú, calle 8 de Octubre al lado del número 264.

2.º A los efectos de lo dispuesto por dicha ley y por el artículo 447 del Código Civil, pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda para que inicie ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda el correspondiente juicio de expropiación (artículo 97 del Código de Procedimiento Civil y ley de fecha 5 de Julio de 1892).

3.º Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Semilla de papas

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO EL DESPACHO ADUANERO LIBRE DE DERECHOS DE IMPORTACIÓN DE LA CANTIDAD Y PARA EL DESTINO QUE SE INDICA.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 8 de Septiembre de 1906.

Vista la solicitud de la Sociedad Unión Agrícola de Paysandú pidiendo la introducción libre de derechos de cien sacos semillas de papas para ser distribuidas á precio de costo entre los agricultores pobres del Departamento que las soliciten;

Considerando que la ley de fecha 31 de Marzo del corriente año, al destinar la suma de cincuenta mil pesos para comprar semilla de primavera para repartirse entre los agricultores pobres, ha previsto la necesidad de remediar la escasez de recursos de nuestros labriegos en general, por cuya razón es atendible este pedido, que puede considerarse amparado por el alto propósito de protección económica que motiva aquella ley; y,

Atento lo informado por el Departamento de Ganadería y Agricultura, se resuelve autorizar el despacho, libre de derechos de importación, almacenaje, eslingaje y sellado, de cien sacos semillas de papas, solicitados por la Sociedad Unión Agrícola de Paysandú para ser distribuidos entre los agricultores del Departamento á precio de costo.

La Junta Económico-Administrativa de Paysandú, en cumplimiento de lo que determina el artículo 2.º de la ley citada de 31 de Marzo del corriente año, adoptará las precauciones necesarias á efecto de probar al Ministerio que la semilla que se autoriza introducir, recibirá el destino que se prevé, cuyo falseamiento aparejará la sanción penal que marca el artículo 5.º de la ley de fecha 9 de Mayo de 1902.

Pase al Ministerio de Hacienda á efecto de que se sirva impartir las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Aserradero Fonticelli

CUESTIÓN PRIVADA DE LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 8 de Septiembre de 1906.

Vistos: Habiendo desacatado, el señor José P. Fonticelli, propietario del aserradero situado en la calle Cerro Largo número 594, la intimación hecha por el Departamento Nacional de Ingenieros, á requisición de este Ministerio, para que retirara á una distancia conveniente los motores situados cerca de la pared de la casa contigua de don Teófilo Vaeza, quien se queja de la incomodidad y protesta por los perjuicios que el funcionamiento de aquéllos le causa; y

Considerando que no aceptando el señor José P. Fonticelli las limitaciones que para esa clase de establecimientos impone el artículo 28 de la ley de construcciones de fecha 8 de Julio de 1885, provoca la afirmación de su contraparte de que abusa inconsideradamente de su propiedad con perjuicio evidente del derecho ajeno y consiguiente violación de aquella ley singular y de las otras de derecho común que rigen las mutuas relaciones de vecindad.

Que colocada la cuestión en esos términos contradictorios, pues el señor José P. Fonticelli manifiesta á su vez que practicó ya todos los cambios que se le exigieron—y que las trepidaciones de que se trata se deben á otra causa—se ha producido evidentemente una contestación de índole litigiosa, que no compete decidir á la autoridad administrativa;

De acuerdo con el Fiscal de Gobierno, se resuelve que el peticionante ocuda á la justicia ordinaria á deducir los derechos de que se crea asistido.

Notifíquese á ambas partes—y á tal efecto devuélvase este expediente á la Junta E. Administrativa de la Capital, que es la autoridad de origen, la que además deberá exigir el sellado y estampillas correspondientes.

Publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Secretaría del Ministerio de Fomento

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO LLEVADOS Á LA FIRMA DE S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1906.

1—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes acompañando el informe que dió á su pedido la Dirección General de Instrucción Pública en la gestión del señor César Díaz en representación de varios vecinos de la Colonia solicitando la reducción de los derechos que gravan la exportación de piedra y arena.

2—Aprobación del nombramiento del doctor José Salgado para catedrático de Derecho Civil primer curso, propuesto por la Universidad.

3—Se aprueban los nombramientos: la señorita Laura Lisboa, para maestra en propiedad de la escuela de primer grado número 3, de Cerro Largo, en virtud de la prueba de competencia á que fué sometida; señorita Isidora Hernández, para maestra en propiedad de la escuela rural número 15, de Arenal, Departamento de Flores, también en virtud de la prueba de competencia á que fué sometida; señorita María Urretavizcaya, para maestra en propiedad de la escuela de primer grado número 1, de Cerro Largo, en virtud de haber resultado vencedora en el concurso celebrado.

4—Aceptación de la propuesta á favor del señor Manuel R. Baudín, para sobrestante del edificio del Hospital de Niños, con la asignación de sesenta pesos mensuales, que se pagarán con los fondos que administra la Comisión Nacional de Caridad.

5—Aprobando el nombramiento de don Domingo Fernández para auxiliar de las oficinas de la Comisión de Instrucción Primaria de San José.

6—Habiendo pasado el señor Filisberto Gómez Ferrer, Secretario del Instituto Nacional para la Predicción del Tiempo, á formar provisoriamente parte del personal que ha de dirigir la construcción de los edificios escolares, se han aprobado las siguientes promociones con calidad de interinas en el personal del referido Instituto: para Secretario, al señor Marcelo Mathurin Lecoq; para Auxiliar Dibujante, en reemplazo del anterior, al señor Jaime Sala; y en reemplazo de éste, como encargado de la estación meteorológica de Montevideo, al señor M. J. Gómez Ferrer.

7—Se acepta la renuncia del doctor don Liborio Echevarría del cargo de catedrático de Derecho Civil 1er. curso en la Universidad, agradeciéndosele los servicios prestados.

8—Resolución facultando al Comité Ejecutivo del Congreso Médico Latino Americano para aceptar definitivamente la propuesta del arquitecto don Leopoldo J. Tossi para la construcción de un pabellón destinado á Exposición de Higiene, por la suma de diez y ocho mil pesos ($ 18.000), á los que se agregará el aumento que resulte de la mayor profundidad que sea necesario dar á los cimientos por las condiciones del terreno, con la intervención del Departamento Nacional de Ingenieros.

9—Resolución declarando urgente la expropiación de diversas fracciones de campo para el ensanche del ejido de la ciudad de Paysandú y á la formación de colonias agropecuarias, y disponiendo que el Fiscal de Hacienda inicie el correspondiente juicio de expropiación.

10—Resolución disponiendo que el sueldo de ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales asignado al señor Campos Vedia como Contador de la Oficina de Navegación Interior y de la Inspección G. de Vialidad, se impute por partes iguales al presupuesto de cada Oficina, con cargo á la ley de 13 de Octubre de 1905.

11—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para situar en la Estación Illescas los corrales de embarque de ganado que funcionaban en Nico Pérez, por tener que empezarse los trabajos de prolongación de dicha línea á Melo.

12—Se autoriza á la Oficina Técnica Administrativa de las Obras del Puerto para utilizar en el valizamiento del canal de entrada provisoriamente diez boyas amarrazones de propiedad del Estado que fueron entregadas á la Empresa General del Puerto con el material de dragado y para invertir la suma de setecientos cin-

cuenta pesos ($ 750.00), en las modificaciones que sea necesario introducir en las referidas boyas con motivo de su nueva aplicación.

13—En el expediente del señor Teófilo Baeza, quejándose de los perjuicios que causa á su propiedad el aserradero ubicado en la calle Cerro Largo 594, se resuelve que el peticionario acuda á la justicia ordinaria á deducir los derechos de que se crea asistido.

14—Se concede al doctor don Federico Escalada la acumulación de sueldo que acuerda la ley de 14 de Julio de 1901, por los cargos que simultáneamente desempeña de catedrático de Filosofía en la Facultad de Enseñanza Secundaria y Superior y catedrático de Derecho Civil 4.° curso en la Facultad de Derechos Sociales de la Universidad.

15—Se resuelve que la Contaduría General del Estado liquide, del 1.° de Julio ppdo., los sueldos de los señores Víctor Coppetti, Matías González y José Lanza, profesores respectivamente de materias farmacéuticas, Física farmacéutica, Química ampliada en la Sección Farmacia de la Universidad, por haberse incorporado esas cátedras al Presupuesto General de Gastos.

16—Se concede al señor Eduardo Alzugaray la beca ofrecida por el Gobierno Argentino en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, debiendo la Universidad fijar al becado las condiciones y obligaciones que debe cumplir una vez terminada su carrera.

17—Se aprueba el proyecto de la Inspección Técnica Regional número 4, relativo á las reparaciones que necesita el camino de Trinidad á la Estación de Arroyo Grande (Ferrocarril Central del Uruguay) y se autoriza á efectuar los trabajos por administración.

18—Habiendo tenido la Universidad cuatro mil veintidós pesos y veinticuatro centésimos ($ 4.022.24) de economía en sus presupuestos en el ejercicio económico vencido, se le autoriza á reintegrar al rubro «Rentas Universitarias» dos mil setecientos treinta y seis pesos noventa y un centésimos ($ 2.736.91) que fué autorizada á disponer provisoriamente para gastos de impresión, trabajos de carpintería y otros servicios, y el saldo de las economías, mil doscientos ochenta y cinco pesos treinta y tres centésimos ($ 1.285.33) en la compra de productos para el Laboratorio de Química.

19—Se autoriza á la Comisión de I. Primaria de Tacuarembó para efectuar la permuta de los terrenos donados para Escuela Pública en San Máximo por el señor Viglione, por los pertenecientes á la sucesión Curtina, destinados al mismo fin y por su mejor ubicación.

20—Se autoriza á la Comisión Departamental de Instrucción Primaria del Durazno para practicar por administración las reparaciones del edificio escolar número 19 de las «Chacras» de Sarandí del Yí, dentro del presupuesto de cuatro cientos noventa y ocho pesos ($ 498.00) formulado por la Inspección Técnica Regional número 3 y en virtud de no haber dado resultado las dos licitaciones que se provocaron.

21—Navegación de los Ríos—Se libra orden por la suma de doscientos cuarenta y un pesos quince centésimos ($ 241.15) para pago de materiales adquiridos destinados á la construcción de la red telefónica al servicio de la navegación del río Negro.

22—Se libra orden á la misma oficina, á favor del señor Hipólito Tournier, por la suma de doscientos quince pesos ($ 215.00), por montaje de las máquinas, calderas y dinamo del vapor «Libertad».

23—Se libra orden á la misma oficina, por doscientos diez y ocho pesos noventa y cinco centésimos ($ 218.95), para pago de materiales y herramientas adquiridos y destinados al montaje de los vapores para la navegación del río Negro.

24—Se libra orden á la misma oficina, por doscientos nueve pesos ochenta y siete centésimos ($ 209.87), á favor del Ferrocarril Central, por transporte de un vapor de pasajeros y de materiales, útiles y herramientas para el apostadero central.

25—Se ordena el pago del presupuesto de la referida oficina, por el mes de Agosto, que importa setecientos diez y nueve pesos ochenta centésimos ($ 719.80).

25 *bis*—Se libra orden á la referida oficina, por cuatrocientos setenta y ocho pesos ochenta centésimos ($ 478.80), importe del presupuesto mensual por Agosto, de la Comisión que se ocupa de la nivelación del río Negro.

26—Se expide orden por trescientos cuarenta y ocho pesos diez centésimos ($ 348.10), á la misma oficina, para compra de materiales á emplearse en el nuevo galpón á construirse en el apostadero central del Paso de los Toros, para el servicio de la navegación del río Negro.

27—Se ordena el pago de seiscientos veinte y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 624.50), importe de jornales de peones y gastos de las cuadrillas 1 y 2, que trabajan: en la armadura de los vapores destinados á la navegación del río Negro una, y la otra en la construcción de la línea telefónica para el servicio de la misma.

28—Se ordena el pago del trimestre de pensión correspondiente á Septiembre, Octubre y Noviembre, que importan en total trescientos sesenta pesos ($ 360.00), á los pensionados de Veterinaria en La Plata, señores Ernesto F. Bauzá, Alberto Negrotto y Rafael Muñoz Giménez.

29—Se ordena el pago al jefe de la Inspección Técnica Regional número 5, de la suma de ciento noventa pesos cuarenta y dos centésimos ($ 190.42) por los gastos ocasionados con motivo de los estudios que realiza para la construcción de un puente en el arroyo Solís Grande.

30—Se dispone el pago de la suma de mil doscientos cincuenta y un pesos noventa y siete centésimos ($ 1251.97), por jornales de peones que trabajan en las obras del Camino Nacional entre Santa Lucía y San José, por el mes de Julio.

31—Se ordena el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) al Foto-Club, por la subvención del mes de Agosto.

32—Se libra orden á favor del *Telégrafo Marítimo* por diez y ocho pesos ($ 18.00), por la suscripción correspondiente al año 1906.

33—Se autoriza al Instituto Nacional Físico Climatológico, á invertir la suma de ciento setenta pesos ($ 170.00), para atender al arreglo de las veredas del Observatorio, en cumplimiento de una disposición municipal; se le libra la orden de pago por la referida suma.

34—Se libra orden á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay, por el importe del flete de cien hectolitros de maíz enviados para ser distribuidos entre los agricultores pobres de Artigas.

34 *bis*—Se libra orden á favor de la Oficina Hidrográfica por treinta y ocho pesos veinte y cinco centésimos ($ 38.25), importe de los gastos ocasionados en el mes de Agosto para el estudio de un proyecto definitivo de mejoramiento del puerto del Salto y con cargo á los recursos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas.

35—Se dispone la entrega á la Oficina Hidrográfica de la suma de cien pesos ($ 100.00), para el pago de los honorarios del dibujante que ha efectuado el proyecto de mejoramiento del arroyo Pantanoso, con cargo también á la Ley de Vialidad y Obras Públicas.

36—Se aprueba y devuelve al Ministerio de Hacienda, para su pago, la liquidación número 18.230 por sesenta y cinco pesos treinta y nueve centésimos ($ 65.39), á favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por telegramas trasmitidos por el Ministerio de Fomento durante el año 1904 y Enero á Marzo de 1905.

37—Resolución asignando al Tesorero del Departamento N. de Ingenieros cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, á título de compensación extraordinaria en virtud del recargo de tareas que le impone el cumplimiento de la ley fecha 13 de Octubre sobre vialidad y obras públicas en la parte que se refiere á pagos.

38—Se libra orden á favor de la Secretaría de este Ministerio por ciento dos pesos ($ 102.00), que serán girados al Consulado General de la República en Buenos Aires, para pago de los avisos mandados publicar en *El Diario* y *La Nación* de aquella ciudad llamando á licitación para la construcción del puerto de «La Paloma» en el Departamento de Rocha.

39—Se aprueba y devuelve al Ministerio de Hacienda para su pago las liquidaciones á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, números 18294 y 18295, por doce pesos con sesenta centésimos ($ 12.60), y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 7.50), respectivamente, por pasajes oficiales expedidos en los meses de Marzo y Octubre próximo pasado.

40—Se aprueban y pasan al Ministerio de Hacienda, para su pago, las liquidaciones números 18293 y 18296 de la Contaduría General, por noventa y nueve pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 99.54), y ciento cuarenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 146.54), respectivamente, por pasajes expedidos en los meses de Enero y Marzo próximo pasado, (Ferrocarril Central del Uruguay.)

41—Ferrocarril Noroeste del Uruguay. —Se aprueba y pasa al Ministerio de Hacienda para su pago la liquidación número 18265 á favor de dicha Empresa, por tres pesos con cincuenta centésimos ($ 3.50), por los pasajes que ha expedido en Abril próximo pasado.

42—Se libra orden de pago á favor de la Universidad por mil doscientos sesenta y dos pesos con sesenta y tres centésimos ($ 1262.63), para pago de la primer parte de los gastos de viaje del profesor Backhause, contratado por el Gobierno para director de la Escuela de Agronomía á fundarse y de acuerdo con el contrato celebrado.

43—Se libra orden á la Oficina Hidrográfica por cuatrocientos treinta y cinco pesos ($ 435.00), importe de la planilla mensual de gastos autorizada por el término de tres meses para terminar los estudios del arroyo y puerto del Rosario (Departamento Colonia).

44—Se expide orden por ciento sesenta pesos ($ 160.00), por las dietas de los miembros del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros por las sesiones celebradas el 18, 22, 24 y 27 de Agosto ppdo. para estudiar los asuntos puentes en la carretera Toledo, puerto Paloma y puentes sobre los arroyos Sauce, Mata Siete, Pando y Pantanoso.

45—Se aprueba el certificado número 7 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de la empresa Scala y C.° por el importe de los trabajos realizados en la carretera de Toledo á Pando, en el mes de Agosto ppdo. y se libra orden por su importe, que es de ocho mil trescientos veinte y dos pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 8.322.64).

46—Se libra orden de pago á favor de la Inspección de Vialidad por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de la compra de un toldo al señor Andrés Fraga, destinado á uno de los cilindros aplanadores adquiridos por el Gobierno para la construcción de la carretera de Toledo á Pando.

47—A solicitud de la Universidad, se dispone librar orden á favor del doctor Juan J. Amézaga por trescientos pesos ($ 300.00), para el pago del trimestre adelantado de Septiembre, Octubre y Noviembre, de la pensión que le ha sido acordada á título de beca en Europa; se libra tambien orden por ciento ochenta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 187.50), importe del pasaje con destino á Europa á favor de dicho señor.

48—Resolución otorgando cédula de jubilación con el goce de trescientos ochenta pesos ($ 380.00), anuales á la señorita Rosalía P. Migliarini, ayudante de la escuela de 2.° grado número 8 de la Capital.

49—Se otorga cédula de jubilación con el goce de cuatrocientos veinte y nueve pesos ocho centésimos ($ 429.08) anuales á la señorita Flora M. Zamora, maestra de la escuela de 2.° grado número 7 de Soriano.

50—Dirección General de Instrucción Pública—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se ponga á disposición de la expresada Dirección la suma de doscientos pesos ($ 200.00), para pago de las reparaciones que se han efectuado en la casa que ocupa la escuela rural número 11 del Paso de los Mellizos (Departamento de Río Negro) con cargo á las utilidades del níquel, de la partida que correspondió á dicho Departamento.

51—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Pública para imputar á «Economías» diez y seis pesos setenta centésimos (16.70) á favor del ayudante de la escuela de 2.° grado número 1 de Canelones don Manuel R. Barcala, por la diferencia del sueldo de 23 días del mes de Junio que desempeñó las funciones de director de la misma escuela.

52—Se autoriza á la misma para imputar á «Economías» treinta y cuatro pesos veinte centésimos ($ 34.20) á favor de la señorita María M. Pons, por la diferencia de sueldo de dos meses en que desempeñó las funciones de directora de la escuela rural número 10 de la Capital, de que es ayudante.

53—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Pública, para imputar á «Economías» ciento veinte y nueve pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 129.85), por exceso de aguas corrientes consumidas por las escuelas públicas, sobre la cantidad presupuestada para ese servicio, en el primer semestre del corriente año.

54—Se le autoriza á la misma para imputar á «Economías» doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), destinados á la construcción y arreglo de los cercos de alambre de las escuelas rurales de Rocha.

55—Se autoriza á la misma Dirección para presupuestar treinta y cinco pesos ($ 35.00) mensuales, á remunerar los servicios de una persona que procederá á copiar las escrituras de propiedad escolar depositadas en la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

56—Se autoriza á la misma para imputar á «Economías» pesos treinta ($ 30.00), importe del sueldo del mes de Abril de la ayudante de la escuela de primer grado número 5 de la Capital, señora Marta M. de Lacroix.

57—Se autoriza también á la Dirección para imputar al mismo rubro «Economías» sesenta y cinco pesos cincuenta y seis centésimos ($ 65.56), por dos meses de sueldo por enfermedad concedidos al maestro de la escuela rural número 3 de Río Negro, don Orestes Breida.

58—Se resuelve imputar á «Economías» de la Dirección, trescientos sesenta y tres pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 363.55), importe de los sueldos del Inspector de Escuelas don Juan M. Ricci, desde el 16 de Septiembre de 1905 en que fué suspendido en sus funciones de Inspector de Escuelas de Soriano hasta el 21 de Febrero del corriente, que pasó á desempeñar igual cargo al Departamento de Artigas.

59—Se acuerda á la Dirección de Instrucción Pública, la autorización solicitada para imputar á «Economías» doscientos pesos ($ 200.00), á favor del señor Fulgencio López como compensación extraordinaria por los servicios prestados á la sección Exámenes y Concursos de la Dirección, para lo que ha debido habilitar horas extraordinarias de trabajo, y para asignar asimismo noventa pesos ($ 90.00) á don Julio Villarino, auxiliar meritorio de la Biblioteca de la Dirección por los servicios prestados desde Octubre de 1905 á Julio próximo pasado.

60—Se autoriza á la Dirección para imputar á «Economías», quince pesos ($ 15.00), mensuales para alquiler de casa de la Comisión é Inspección del Departamento de Soriano, en mérito de la suba de los alquileres producida y de la escasez de casas disponibles.

61—«Unión Agrícola de Paysandú»—Se autoriza el despacho, libre de derechos de importación, almacenaje, eslingaje y sellado, de cien sacos semillas de papa solicitada por dicha Sociedad Agrícola, para ser distribuida entre los agricultores del Departamento, á precio de costo.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 2.° de la ley de 31 de Marzo del corriente año, la Junta de Paysandú adoptará las precauciones necesarias á efecto de probar al Ministerio que la semilla que se autoriza introducir, recibirá el destino que se prevée, cuyo falseamiento aparejará la sanción penal que marca el artículo 5.° de la ley de fecha 9 de Mayo de 1902.

62-63—Navegación de los ríos—Se autoriza el despacho libre de derechos de trescientos veinte rieles, un atado conteniendo dos cambios, dos bultos formando cinco zorras, treinta y dos atados eclises, ochenta atados travesaños, tres cajones accesorios y un atado con dos cambios, que constituyen el resto del material para la vía portátil á establecerse en el apostadero central del Paso de los Toros, dependiente de dicha oficina.

64—Junta E. Administrativa de la Capital—Se autoriza el despacho, libre de derechos, de sesenta mandíbulas para trituradoras, que para la Junta Económico-Administrativa de la Capital y con destino á la pavimentación de caminos han llegado por vapor «Hydaspes». Este material es complemento del despachado con fecha 7 de Julio ppdo.

65—Instituto Físico Climatológico.—Se autoriza el despacho libre de derechos, de una partida de instrumentos destinados al servicio oficial de dicho Instituto.

66—Departamento Nacional de Ingenieros.—Se concede la exoneración de derechos de importación de un cajón de instrumentos de ingeniería destinados al servicio de dicha Oficina.

67—Compañía de Aguas Corrientes.—Se autoriza el despacho libre de derechos, de acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, y lo resuelto por el decreto de fecha 6 de Junio de 1900, de doscientos contadores completos para aguas corrientes, solicitado por la referida Compañía.

68—Compañía Minas de Oro del Uruguay.—Se accede al despacho libre de derechos de una máquina de extracción y accesorios, y dos placas de amalgamación, destinadas á los establecimientos de dicha Compañía, y por estar comprendido ese material en la lista definitiva de materiales aprobada por el decreto de fecha 30 de Junio de 1905, reglamentario de la ley 19 de Enero del mismo año, que prorroga por seis años más la de 11 de Julio de 1902.

69—Empresa del Tranvía Salteño.—Se autoriza el despacho libre de derechos, por la Aduana de Paysandú, de seis mil metros lineales de rieles de acero con sus accesorios, planchuelas, varillones, agujas y tornillos, destinados á la construcción de nuevos ramales del tranvía de Paysandú, de que es concesionario el señor Antonio Scognamiglio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.° de la ley de fecha 20 de Julio de 1874.

70—Se comete al señor ingeniero Carlos Bonasso el control relativo al empleo de los materiales á despacharse libre de derechos.

71—Ferrocarril Central.—Se autoriza el despacho libre de derechos de materiales destinados á la construcción de 100 vago-

nes para ganado, para uso de dicho ferrocarril y que se imputarán á cuenta de capital.

72—Tranvía al Paso del Molino y Cerro.—Se autoriza el despacho libres de derechos, de materiales destinados al cambio de tracción de sus líneas de tranvías, según detalle que se acompaña en sus solicitudes números 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

73—Sociedad Comercial de Montevideo. —Se accede al despacho libre de derechos de materiales destinados á la electrificación de las líneas de tranvía de La Comercial, según relación acompañada en sus solicitudes números 61, 62, 64, 65, 66 y 67.

74—Empresa del Tranvía Oriental.—Se autoriza el despacho libre de derechos de materiales destinados al cambio de tracción eléctrica, de sus líneas de tranvías, según detalle referenciado en sus solicitudes números 19, 20 y 21.

La Secretaría del Ministerio de Fomento.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 8 de Septiembre.—Horas: 5 p. m.:
Barómetro oscilante.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Este.
Datos de hoy á las 5 p. m.:
Barómetro 763.35.
Temperaturas 13.50; máxima 14.40, mínima 11.50.
Viento S. E. 30 kilómetros por hora.
Altas presiones al Sur.
Depresión al Norte.
Tiempo nublado con lluvias y vientos del Sur al Este.
Temperatura baja.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Esteban Carrasco, Miguel Cristioza, Francisco Bautista Prestes, Carlos Sallez, Domingo González, José J. Abella, Plácido Pereira, José Soutto, Luis Simonelli y Marfetán Hnos., Fermiano Aguiar, Juan J. Rocha, Nicolás Pereda, José y Antonio Gómez Fernández, Gerónimo Coste, José Casuriaga, Honorato Da Cruz Piegas, Juan Churey, Erasmo Antúnez Maciel y otro, Salustiano Camargo, Alvaro Martins, José Cirilo García, Juan Pedro Barceló, Manuel Silveira Davila, Graciana Echecopar de Arregui, Manuel Germán, Policarpo Machado de Meneses, Ramón P. González, Francisco Scheltd, Juanena y Marticorena, Rufino Rodríguez.

Montevideo, 8 de Septiembre de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Orissa», de Valparaíso, con 22 pasajeros.
—Vapor inglés «Anatolia», de Glasgow y escalas, sin pasajeros.
—Vapor nacional «París», del Salto y escalas, con 221 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 169 pasajeros.
—Vapor inglés «Oroño», de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Danube», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Nadia», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hortensius», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Tudor Prince», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Runswick, para Las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Tritón», para Buenos Aires, con 155 pasajeros.
—Vapor inglés «Nadia», para Río Janeiro, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Orissa», para Liverpool, con 11 pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, 8 de Septiembre de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

Secretaría del Tribunal.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución del Tribunal Pleno, fecha 4 del corriente, don Juan P. Vila ha sido rehabilitado para ejercer la profesión de Escribano Público.

Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA DE LUIS ODELLA, ACUSADO DE HOMICIDIO.

En Montevideo, á treinta y uno de Agosto de mil novecientos seis, estando en audiencia el Tribunal de Apelaciones de primer turno, compuesto de los señores Ministros doctores don Laudelino Vázquez, presidente; don Carlos A. Fein, y Conjuez doctor Carlos M.ª de Pena, presente el infrascripto Secretario, comparecieron los señores Jurados Francisco Rodríguez, Jorge C. Carlevaro, Agustín Ruano, Nicolás Chápores, Víctor L. Pietra, Fernando Pla, Francisco T. Piñeyro y Francisco Landívar Lavalleja, á quienes S. E. les recibió el juramento de derecho.

Constituido el Tribunal de hecho, presente el procesado Luis Odella, sin haber concurrido el señor Fiscal, se dió lectura de la causa y después de haber hecho uso de la palabra el defensor, doctor José Salgago, pasó el Jurado á deliberar, pronunciando acto continuo el siguiente

VEREDICTO

Primera: que está probado que en la noche del 25 de Noviembre de 1903 y en la casa de su padre el chacarero Luis Odella, situada á una y media legua de la villa de Las Piedras, en el Departamento de Canelones, se habían acostado Conrado Sarlabós, hijo del dueño de la chacra, y el encausado, en dos camas distintas.

Segunda: que está probado que en un momento dado, el encausado se levantó, tomó del armario un revólver de Sarlabós y descargó sobre éste los cinco tiros del arma.

Tercera: que está probado que los tiros hirieron á Sarlabós, siendo tres penetrantes en la cavidad toráxica, interesando el pulmón y uno el corazón, causando la muerte casi intantánea.

Cuarta y última: que está probado que en el momento en que Odella mató á Sarlabós, se encontraba en estado de inconciencia, por la alteración de sus facultades mentales.

Y lo firman de que certifico.—Vázquez.—Fein (discorde en la última proposición).—Pena (discorde en la última proposición).—*Francisco T. Piñeyro.—Lorenzo Pietra.—Francisco Landívar Lavalleja.—Francisco Rodríguez.—Nicolás Chápores.—Jorge C. Carlevaro.—Agustín Ruano.*

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Vista en juicio público y en tercera instancia esta causa seguida de oficio contra Luis Odella, por imputación de la muerte de Conrado Sanladós, venida por la apelación que el Ministerio Público y el defensor dedujeron contra la sentencia del Tribunal de 2.° turno, que condena al procesado á la pena de once años de penitenciaría, con dos meses de reclusión celular, individual y continua y al pago de las costas procesales.

Atento el precedente veredicto del Jurado, al cual debe el Tribunal someter su decisión, por el artículo 317 del Código de Instrucción Criminal; y

Considerando: que con arreglo á sus conclusiones, el procesado no es pasible de pena, porque habiendo cometido el acto que dió merito al proceso «en estado de inconciencia, por la alteración d e sus facultades mentales»,—no procedió voluntariamente, como lo requiere el artículo 1.° del Código Penal; estando exento de responsabilidad, por disposición expresa del artículo 17 de la misma Ley.

Considerando: que no es tampoco el caso de recluir al procesado en un establecimiento destinado á los afectados de enfermedades mentales, porque según la comunicación de la Comisión Nacional de Caridad, corriente á fojas 44, fué dado de alta en el Manicomio Nacional el 3 de Septiembre de 1904, sin que posteriormente conste que haya sufrido alguna nueva crisis.

Por estos fundamentos: se revoca la sentencia apelada, declarándose á Luis Odella libre de culpa y pena, debiendo así ser puesto en completa libertad.

Publíquese y devuélvase para su cumplimiento.—Vázquel—Fein—C. M. de Pena.

Adrián Castro, Secretario.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 8 de Septiembre

Trámite—Dirección General de Aduanas con suc. Turenne, sucs. Petrochy y Duty (oficio), conc. José R. Viñas, Duclós y Moulié queja, Lacueva de Buceta con Freitas, terc. Biragor, Belando y Compañía de Seguros «La Uruguaya», Sociedad Comercial de Montevideo con el Fisco, Romano y C.ª con «La Manchester», conc. Ramón Etchevarne, Pfeiff y De la María queja, Samalbide con «La Maternal Uruguaya», Antunes Maciel y suc. Antunez Maciel, dos en causas criminales, diez administrativas.

Sentencias Interlocutorias—Liébano con Artagaveytia, Diez Liébano y suc. Ribas, una en causa criminal.

Sentencia definitiva—Una en causa criminal.

Resoluciones en causas criminales consultadas, trece.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 8

Trámite—Rey con Bañales, queja; Lago con Podestá, queja; conc. Juan A. Aspiroz, Gomez de Castro con Millans, conc, Julio Herrera y Obes, Parsons con Lasnier, R. de N.; Thode de Vaz con Thode, Alvarez con Domínguez, dos en causas criminales.

Resoluciones en causas criminales elevadas en consulta—Dos.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 8

Trámite—Test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, Carlos L. Anavitarte contra la suc. del doctor Miguel Herrera y Obes, test. de Eduardo Haynes, Delfino Morel contra Domingo Maidana, Rosa Bianchi, suc. de Juan Bautista Palou, suc. de Adela García, testamentaría de Antonio M. Borba, incidente sobre nulidad de procedimiento, conc. necesario de Américo Bavio, test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, Vicente Pera contra Carlos Aguiar, José G. García y demás sucesores de Juan Benito Aguiar y Francisco Fernández, Cantalio García, solicitando se le nombre tutor de sus hermanos menores, Adolfo del Campo, sobre amparo de posesión, Cora María Brown de Otero Mendoza contra el doctor Gabriel Otero Mendoza, inc. de Andrés Gabino Otero, Francisco Ciriaco Moreira contra la suc. de Pedro Indurain, Santiago Caprario, sucesión de Carolina Lagos de García, concurso voluntario de Braulio Saldivia, sucesión de Bernarda Arrúe de Amy, Pedro San Martín contra Jacinto González, sobre rendición de cuentas de tutela, Vicente Pera contra Carlos Aguiar, José G. García y demás sucesores de Juan Benito Aguiar y Francisca Fernández, Javier Blanco y Bruné contra Eugenio E. Garzón, suc. de Juan Martello, suc. de Antonio J. Martins, inc. de Alberto Guani contra L. Esteves, sobre rendición de cuentas, test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Pedro San Martín contra J. González, suc. de Pedro Sagrera, Francisco Vallarino contra la Empresa del Ferrocarril del Norte, sucs. de Juan Antonio Capella y Celia Capella, conc. de Belermino Gervais, Carmelo Cabrera contra Ana de la Concepción Díaz, suc. de María García, María Teresa Gómez, sobre reconocimiento de su hija menor María Elena Rita Gómez.

Interlocutoria—Luis Perlini por su hija menor María Rosa Perlini.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 8

Trámite — Suc. de Miguel Carricart, sucs. de Sebastián de Armas, María Olivera y Francisco de Armas, suc. de Antonio Víctor Silva, suc. de Juan Uladislao Correa, suc. de Santiago Correge, suc. de Esmeralda Julia de León y Landy, suc. de Dolores Michel de Palleja, antecedentes relativos á la incapaz María Cambón, Eulalia Pérez de Barloco, Catalina Berrutti contra Sandalio Yubero, Adela Brito, solicitando la entrega de la menor Floriana, sucs. de los cónyuges José Brabo y Tomasa Silva de Brabo, Antonia Cambón, antecedentes relativos al incapaz Valentín Casarí, Felicia Mera de Fernández Cambón, Alfonso Seré contra el concurso de José Luis Antuña, Carolina Demajer, concurso voluntario de Benita García de Segundo, Julián Pagez contra Manuel Marcenal, Manuela Alem de Alvarez contra B. A. Barrere, suc. de Victoriano Tellechea, Eusebio I. Sosa con las sucs. de José Cores, Carmen Menchaca de Cores y otros, Eduardo Pérez, Carmen Pérez y otros contra el concurso de los señores Russell R. Pealer y C.ª, Alfonso Seré contra el concurso de José Luis Antuña, Pedro S. Grané contra Alberto Pedro Becú y Manuel Ramos Martínez.

Interlocutorias—Suc. de Luis Pértica, suc. de Rosa Marquese de Brindisi, suc. de Perfecto Mato, sucs. de Francisco Simón y de Dolores Ballesteros de Simón.

Definitivas—Carmen Regúnaga de Gutiérrez contra Juan Angel Gutiérrez, suc. de Manuel Ageitos, suc. de Rosa Marquese de Brindisi.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 8

Trámite—Suc. Ricardo Delfino, Dirección General de Impuestos Directos con suc. Rudecindo Canosa, suc. Nicolasa Lobato de Musso, conc. Adela Carassale, Agustín Navarro con Mariño, Agosto, Ravera y C.ª, Juan y Valentín Bouvier, suc. Constante Cora, Pedro Castro, Ramón Vázquez Santos con suc. María Abelenda y Varela de Penedo, Vicenta Espinosa, suc. Francisco Amaro da Silveira, Luisa Techera (2), suc. Andrea Rijo, Juan Irineo Machado (2), Nicolasa Abelenda de Andrade con suc María Abelenda y Varela.

Interlocutorias — Test. Felipa Moreira, suc. Alejandro Montautti.

Definitiva—Eulogio Otero.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO N. CASTRO

Día 8

Trámits—Felipe Nelsis Pintos, denuncia, José Prado, denuncia, Cornelio Van Donselaar, solicita testimonio, Juan José Megget con Fisco, Pascual Castaldo con Fisco, Federico Ruano, denuncia, Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, expropiación, Rafael de Medina, denuncia, Antonio Llambías de Olivar, denuncia, Héctor Escofet, denuncia.

Interlocutorias — Pedro Riva Zuchelli, denuncia, Antonio Llambías de Olivar, denuncia (3), Casimiro Castro, denuncia, Prudencio Pereyra y otros, solicitan informe.

IMPEDIMENTOS

Trámite—Conc. Andrés Franzoni, conc. Vicente Toscano.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 8

Trámite—Oficio del Registro de Embargos en autos Carlos Echagoyen, del mismo en autos Ibarra y Martínez, concordato, Rosendo con Imerzo, 3ía. Clementina Cerillo, oficios de los Juzgados Departamental de Paysandú, ídem de la Colonia, ídem de San José, Eduardo Vellozo, Santiago Recoder y don Pedro Inda (hijo), oficio del Juzgado Departamental de Rivera, Francisco B. Helguera con Domingo Pintos, el concursado Manuel Stuart, pidiendo reposición del auto de quiebra, Salvador Viapiana, concordato extrajudicial.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 8

Trámite—Pelegro Reboli con José Cucharara, oficio del Juzgado Letrado Departamental del Salto, referente al Registro Público de Comercio, oficio del Juzgado Departamental de Rivera, referente al Registro Público de Comercio, Banco Británico con Ignacio Echagoyen y C.ª, Ma-

nuel Bravo con Bruno Iruleguy, Manuel Rey, auxiliatoria de pobreza para litigar con Ernesto Checchi, Manuel Bravo con Bruno Iruleguy, Banco Británico con Ignacio Echagoyen y C.ª.

Nota—Providencias reservadas una.

Interlocutorias—Banco Español con César G. Augusto, Latou Hnos., concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 7

Trámite—F. Hernández con A. Casabó (2), M. Reventós de Blanchet, conc. F. B. Varela, suc. J. Zengotita, suc. I. Martínez de Centurión (2), R. Santamaría, R. Ferraro, suc. M. Carracedo, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, R. de Bellis con J. Carro, A. Demestre con A. Ferdinán, J. Moreno, F. Ferrás (hijo) con Ferrocarril Central del Uruguay, G. Cortés con S. Gómez, A. Ameghino, J. J. Aurquía con J. J. y M. E. García, M. J. Silveira, J. Sívori con J. Barth, J. Miró con J. Leal, L. Marconi con J. L. Patrone, L. Aguerreberry de Aguerre con A. Brignoni, A. Eastman con R. F. Bardier, suc. S. Cademartori.

Interlocutorias—Conc. E. Comas, A. Velazco con D. Silva, V. Zunino, P. Rocca, F. B. Helguera con J. Freire, P. Caliro con J. Pippo.

Definitivas—F. P. Tripaldi con M. Irigoyen, J. E. Bordoni, L. Magnoni, incidente J. Schinca, A. Beleche, D. Devoto.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

8 de Septiembre de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	9.400	para fin de Octubre.	71 — %

Empréstito de Conversión

$	2.331 25	al contado . . .	94 10 %
»	1.398 75	para el lunes . . .	94 10 »
»	1.865	ídem ídem . . .	94 10 »
»	1.025 75	ídem ídem . . .	94 10 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	2.350	para el lunes. . .	70 30 %
»	2.820	ídem ídem . . .	70 30 »
»	2.350	ídem ídem . . .	70 40 »
»	2.350	ídem ídem . . .	70 40 »
»	2.350	ídem ídem . . .	70 40 »
»	23.500	para fin de Octubre	71 — »
»	23.500	hasta fin de Octubre	71 — »
»	18.800	para fin de Octubre.	71 — »
»	4.700	ídem ídem . . .	71 — »
»	4.700	para el lunes. . .	70 50 »
»	14.100	para fin de mes .	70 70 »
»	9.400	para el lunes . .	70 50 »
»	28.200	para fin de mes .	70 70 »
»	4.700	ídem ídem . . .	70 70 »
»	14.100	para fin de Octubre	71 — »
»	9.400	ídem ídem . . .	71 — »
»	47.000	para fin de mes .	70 70 »
»	4.700	para el lunes. . .	70 50 »
»	4.700	para fin de mes. .	70 70 »

Empréstito de Conversión

$	8.392 50	para el lunes . .	94 10 %
»	13.055	ídem ídem . . .	94 10 »
»	1.025 75	al contado . . .	94 10 »
»	3.263 75	para el lunes. . .	94 — »
»	3.263 75	ídem ídem . . .	94 10 »
»	9.325	para fin de Octubre	93 30 »
»	2.238	para el lunes. . .	94 10 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	1.200	para el lunes. . .	95 — %
»	1.600	ídem ídem . . .	95 — »

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1906

Isabel García, oriental, 1 año, Gaboto número 30.

Derminda Salenia de Arigoni, oriental, 28 años, casada, San Salvador Chico 13.

Adelina Verde de Sienra, oriental, 74 años, viuda, Yaro 190.

María Gardella de Musto, italiana, 58 años, viuda, Yaguarón 129.

Isabelino Dupuy, oriental, 1 año, Yaguarón 217.

Flora Garrido de Natero, oriental, 23 años, casada, Hospital de Caridad.

María Luisa González, oriental, 30 años, casada, Hospital de Caridad.

José Petroni, oriental, 2 años, Nuevo París.

Gabriela Abelli de Bussi, italiana, 73 años, viuda, Uruguay (La Teja).

Juana Espeleta de Maturana, oriental, 90 años, viuda, San Ramón 66.

Avisos Oficiales

Secretaría de la Universidad

AVISO

Llámase á concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio, para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría, á disposición de los interesados.

NOTA: El término vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

1194-v.d.6.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración*.

1189-perm.

Hospital de Trinidad

Se llama á concurso, por segunda y última vez, para la confección de planos para el edificio del Hospital de esta ciudad, de acuerdo con las bases establecidas en el aviso publicado en el DIARIO OFICIAL, fecha de hoy.

Los proyectos se presentarán al secretario de la Comisión Pro Hospital, que suscribe, hasta el día 30 de Septiembre entrante.—Trinidad, 31 de Agosto de 1906.—Firmado: *Santiago N. Grezzi*, Presidente.—*Federico Ribas*, Vocal secretario.

1265-v.sp.30.

Secretaría del Ministerio de Fomento

LLAMADO Á PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUERTO EN «LA PALOMA» (CABO DE SANTA MARÍA)

Llámase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el Proyecto y Pliego de Condiciones aprobados por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el *día 20 de Septiembre próximo venidero* para la presentación y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Pliego de Condiciones, presentarán en ese acto, los postores, *un certificado de depósito*, en el Banco de la República por la *suma de cinco mil pesos oro* ($ 5.000), á la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirase antes de la resolución definitiva, perderá el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaría de Fomento el Pliego de Condiciones y demas antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 27 de Julio de 1906.—*La Secretaría*.

1086-v.s.20.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación, por el término de un mes, para las obras de refacción á efectuarse en el edificio que ocupa la Receptoría de Aduana del Salto, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoría de Aduana del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Oficina de Aduana, hasta el día 27 del próximo mes de Septiembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 27 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

1213-v.sp.27.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta dias, para la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el río Santa Lucía en el Camino Nacional á San José, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 24 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1.°

1199-v spt.24.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte dias para las refacciones á efectuarse en el edificio situado en Punta del Este ocupado por la Aduana de Maldonado, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Inspección Regional N.° 6 en Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Oficina de la Inspección Regional hasta el día 11 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 22 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario general.

1195v.sep.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de las pilas, rampas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía á inmediaciones del paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 19 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

Nota—Se hace saber que por resolución del Ministerio de Fomento, el pliego de condiciones queda ampliado en la siguiente forma: «Los contratistas podrán cobrar hasta las 3/4 partes del material que acumulen al pie de la obra, para la construcción de la misma.»—*La Secretaría*.

1172-v-sp.19.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Bequeló á inmediaciones del Paso de la Machuca (Departamento de Soriano) con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 del próximo mes de Septiembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 17 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

1161-v.s.17

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un «aparato sonoro» para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la «Oficina Hidrográfica».

Las ofertas se presentaran á dicha Oficina en pliego cerrado, el día 15 de Octubre próximo á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 18 de 1906.

1164.v.obre.15.

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Secretaría de la Dirección G. de Instrucción Primaria.—Para conocimiento de los interesados, se hace saber, que la Dirección General, en sesión de fecha 16 del corriente mes, ha adoptado la siguiente resolución: —Habiendo resultado en la práctica, que la falta de la debida preparación en algunos maestros, para el manejo de los libros de la escuela, en la parte administrativa, ha originado y sigue originando los graves inconvenientes de la inutilización de gran número de libros de crecido costo, y del recargo que, en cualquier tarea, origina la más mínima duda,—Y considerando que mientras esté á cargo de los maestros todo ese trabajo (ya que el ideal sería que estuviese á cargo, cuando menos en parte, de un secretario, para no distraer con algo accesorio, las obras principales y peculiares del maestro, ó sea la educación y la instrucción), se impone como indispensable, dar á los maestros la debida preparación sobre el manejo de dichos libros, tanto por la innegable importancia de éstos, como por facilitarles la tarea. Por tales fundamentos, la Dirección General de Instrucción Pública, resuelve: Agrégase á las pruebas reglamentarias de suficiencia exigibles en el examen práctico de maestros, el manejo de los referidos libros, pudiendo, por consiguiente, ser tema del exámen práctico y de concurso.—La presente resolución, empezará á regir desde el 1.° de Marzo de 1907.—Montevideo, 23 de Agosto de 1906.—*El Secretario General*.

1224-v.spt.29.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Pública.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de SEGUNDO GRADO que queden vacantes en las escuelas públicas de la Capital en lo que resta del corriente año y todo el año 1907.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los dias hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 29 de Septiembre próximo.—*El Secretario General*.

1225-v-sep.29.

Montevideo, 31 de Julio de 1906.—Habiéndose constituido la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1907, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos (ya sean impresos ó manuscritos), en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General interino*.

1113-v.Ot.31

Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial

LLAMADO Á CONCURSO DE PROYECTOS

Llámase á concurso, por el plazo de dos meses, para la presentación de proyectos de conjunto y detalle de las obras de la Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial á realizarse en la Capital de la República, con estricta sujeción al memorándum, bases é instrucciones que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría del Comité Central de la Exposición, calle Misiones, número 202.

Se hace saber que la base VI establece un primer premio de 1.500 pesos, un segundo de 1.000 pesos y un tercero de 500 pesos.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría del Comité Central de la Exposición hasta el día 24 de Octubre de 1906 á las tres de la tarde, hora en que se considerará clausurado el concurso, labrándose el acta correspondiente en presencia de las personas que concurran.—Montevideo, Agosto 24 de 1906.—*Alfredo Ramos Montero*, Secretario.

1197-v.Obre.24.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta á los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Se convocan postores para la provisión de pedregullo destinado á la conservación de la carretera á Carrasco y empalmes, que pasa por el costado de la Plaza 20 de Febrero (Unión), de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 14 del corriente, á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1273-v-sep.14.

Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción de contrafuertes y refacción del muro de contención en el Cementerio del Buceo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones, que están para consulta en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 12 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitacion condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1267-v.sep.12

Montevideo, 1.° de Septiembre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias, á efectuarse en el camino de Mendoza entre el puente y el almacén del señor Pippo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que están para consulta de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 10 del corriente á las 4 p. m. en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos (50.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la Ley de Licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1244-v. sp.10.

CONCURSO DE FACHADAS 1905-1906

Montevideo, 1.° de Septiembre de 1906.—Se avisa á los propietarios de la Capital que quieran tomar participación en el concurso á efectuarse con arreglo á la Ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa de fecha 3 de Junio de 1905, que deberán presentar á esta Dirección antes del 30 del corriente la fotografía de la fachada de sus edificios, ubicación de éstos y nombres del Arquitecto, Ingeniero ó Constructor autor del proyecto.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1233-v.sep.30.

DIRECCIÓN DE SALUDRIDAD

OFICINA MUNICIPAL DE ANÁLISIS

Nómina de los lecheros eliminados del registro correspondiente, por resolución de la Dirección de Salubridad, de fecha

Número 719, Vicente Russo; 728, Santiago Meespiacegui; 1196, Juan Souto; 1276, Juan Lamarque; 1520, Pedro Denduat; 1570, Manuel Moreira; 1598, Casaravilla y Hermida; 1639, Juan López.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Carlos Regúnaga*.

1266-v.spt.19.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el suministro de ocho mil kilogramos de palma karanday, destinadas á la Inspección General de Limpieza Pública.

Las propuestas se recibirán el día 10 de Septiembre á las 4 p. m., en la Secretaría de la Dirección, y deberán ajustarse á la Ordenanza sobre licitaciones municipales y al pliego de condiciones que puede consultarse en dicha Secretaría todos los días hábiles, de 10 a. m. á 5. p. m.—Montevideo, 1.° de Septiembre de 1906.—*La Dirección*.

1234-v.sp.9.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos antes del 15 del próximo mes de Octubre. Pasada dicha fecha, tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*La Dirección*.

1270-v.ot.12

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 30 de Agosto de 1906.—*La Dirección*.

1230-v.oct.5

Habiendo solicitado doña Adelina G. de Monteiro, que se extraigan del nicho numero 280 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don José Monteiro, los restos de Bernardo Torres, Clara Llaurón y los de Ana Torres, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906. —*La Dirección*.

1177-v-n.21.

Habiendo solicitado don Lorenzo Toso, que se extraigan del nicho numero 136, del Cementerio del Buceo, los restos de Luisa Lagurdici y una párvula hija de Angela B. de Ceppone, se previene á los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso de no hacerse así, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*La Dirección*.

1175-v-nv.21.

Habiendo solicitado la señora María Ravenna de Chiarino, propietaria del sepulcro primer cuerpo del Cementerio Central núm. 102, extraer los restos de Juan Lalande, Mercedes A. de Santurio, Antonio Gómez, Manuel Gómez, Raúl Cabrera, Juan J. Brizuela, Teresa A. de Villaboa, Joaquina G. de Azcurrai, José Iturralde, Buenaventura Ríos y Gómez, Carolina Gómez de Cué, Juan J. Brizuela, Francisco Gotuzzo Gómez, y los de Juan Cué, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1124-vn7.

Habiendo solicitado la señora Josefa Z. de Zanotta, propietaria del nicho del Cementerio del Buceo señalado con el número 106, extraer los restos de Juan Bautista Berrini, Ambrosio Bianchi, José Luis Porri, Juan Poletti, Anunciada Citrino, Agustín Gilli, Santiago Temazzi, Leopoldo Schiva, Mariana Candau, Julia Candau, Pablo Punta, José Porri y los de Juana Canavari Cortelari,—se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo, 30 de Julio de 1906.—*La Dirección.* 1114-v.n.8.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 4 de Julio de 1906. —*La Dirección.* 1010-v.oct.5

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Calixto Alvarez,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Suecia s/n, y doña **Ignacia Alvarez,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Convención número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 13.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficiadel Estado Civil. 1665-v.sp.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cellina,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, domiciliado en la calle Colonia número 63, y doña **Regina Besozzi,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Como, domiciliada en la calle Colonia número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1657.v.sp.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Parisi,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle Convención número 110, y doña **Adelina De Rossi,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1653-v-sep.14.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Laborde,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras de Afilar (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Piedras número 271, y doña **Adelina Marotti.** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Evoli (provincia de Salerno), domiciliada en la calle Piedras número 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 1658-v.sp.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Manzi,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Premia, provincia de Como, domiciliado en la calle Cerrito número 267, y doña **Josefa Clérici,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 1659-v.sp.15.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esef. Jorge Sarquis,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Libano, domiciliado en la calle Colón número 167, y doña **Latife José Estrella,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad siria, nacida en Anfe, Monte Líbano, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 1634-v.sep.12

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Berduc,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná, provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Sarandí número y doña **Julia María Sardá,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil. 1673-v.sp.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nemesio Martín Sanz'** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión cónsul, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Entre Ríos (R. A.), domiciliado en la calle Sarandí número 253 y doña **Josefa María Fernández,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Dayman número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil. 1666-v.sp.16.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Diéguez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orcusi, domiciliado en la calle Daymán núm. 62, y doña **Eusebia Trinidad Posé,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 1644-v.s.13.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mourguiart,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Avenida de la Paz número 235, y doña **Teresa Cipresso,** de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Río Negro número 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 1667-v.sep.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Saita,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 184, y doña **Mercedes Morás,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 1660-v.sep.15.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco De Vivo,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesion marino, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 38, y doña **Constancia Derossi,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 1668-v.sep.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Domenech,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Particular núm. 11, y doña **Amira Lora,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Particular núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 1645-v.sep.13.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Corgo,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 246, y doña **Josefa Mañana,** de 22 años de edad, de de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 1646-v.sp.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Romeo Musso,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estucador, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 99, y doña **Catalina Abete,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Mercedes número 405.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 1635-v.sep.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Lorenzo Fabbiani,** de años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 197, y doña **Laura Allende,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Salto número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 1636-v.spt.12.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Iglesias,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Plata número 61 (Unión), y doña **Segunda Lorenzo,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 1637-v.spt.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Rebagliatti,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto núm. 114, y doña **Luisa Decarlini,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana. nacida en la Provincia de Lesandri, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 1638-v.sp.12.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Amuedo,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 270, y doña **María Rosa Cassanello,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 1674-v.sep.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Gambetta,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 792, y doña **María Luisa Pelufo,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt* Oficial del Estado Civil. 1675-v.spt.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Scandroglio,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 20, y doña **Ana Basso,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 1647-v.sp.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Rojas,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle 9 de Abril número 18, y doña **María Suárez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental. nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 1648-v.spt.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo da Costa,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Agraciada número 80, y doña **Rosa Iriarte,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Agraciada número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 1649-v.sep.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elías Ortiz,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Yaguarón núm 143, y doña **Rosa García,** de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 1650-v-sep.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Morteyrú,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle César Díaz número 51, y doña **Catalina Auzqui,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Agraciada número 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 1631-v.spt.9.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 5 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Javier Cola,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiana, nacido en la provincia de Como, domiciliado en la calle Plata núm. ..., y doña **Elvira Perdomo,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacina en esta Villa, domiciliada en la calle General Flores núm. ....

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1669-v-sp.16.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 31 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Vide,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Irene Higué,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en la Villa de la Unión.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode,* Oficial del Estado Civil. 1654-v.sep.14.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Agosto del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Acevedo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerrito de la Victoria, domiciliado en Maroñas, y doña **Andrea Villar,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en Ituzaingó,

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1632-v.sep.9.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Delfino Benvenuto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán número 201, y doña **Catalina Ester Miserocchi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domicilia en la calle Millán número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1676-v.sep.18.

En el Reducto y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis García**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 321, y doña **Dolores Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San Fructuoso número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1677-v.sep.18.

En el Reducto y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Cuinat**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes núm. 383, y doña **Graciana Cámpora**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pedernal núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e, la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1655-v.sp.14.

En el Reducto y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cipriano García Gómez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Bibiana Poledo**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1656-v.sp.14.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Chinelli**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 135, y doña **Manuela Buscaglia**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Zapicán número 35.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1678-v-spt.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan García**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Teja, y doña **Prudencia Ferrer**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Hervidero num. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1670-v.sp.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco López**, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad paraguayo, nacido en San Roque, domiciliado en Suárez s/n, y doña **Doralisa González**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domesticos, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asunción, domiciliada en Suárez s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, (hijo), Oficial del Estado Civil. 1671-v-sep.16.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Santiago Busso**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 519, y doña **Catalina Morengo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 534.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1672-v-spt.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de l s interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Secundino González**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la cale Colón núm. 37 y doña **María Pascál**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. *Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1661-v-sp.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 dela tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Salvo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 58 y doña **María Daccerre**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1662-v.sp.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Dragotti**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Belgrano sin número (Barrio Rivadavia), y doña **Angela Caso**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Belgrano sin número (Barrio Rivadavia).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fi ado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1663-v.spt.15.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 1.° de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bastos**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en el Peñarol, y doña **Graciana Elichirigoity**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 1639-v.sp.12.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 9 1/2 de la mañana. Apetición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimimonio don **Guillermo Carballo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 57, y doña **María Fabre**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de La Plata, domiciliada en la calle Blandengues número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo* Oficial del Estado Civil. 1664-v.sep.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Peracchio**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Piamonte, domiciliado en la calle Salsipuedes, s/n, y doña **Regina Vigezzi**, de 26 años de edad, de estado viuda de Juan Camarano, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Milán, domiciliada en la calle Salsipuedes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1640-v.sp.12.

En Montevideo y el dia 2 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Veglio**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión alpargatero, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 207, y doña **Carolina Antinora**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Guaviyú 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1641-v.sp.12.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Luis Migliarini**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Justicia número 150, y doña **Petrona María Natalia Spadafora**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1642-v sep.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gienochio**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 131, y doña **Josefa Alonzo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1643-v.sep.12.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de lo interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lettieres**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Floriana Luzardo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1651-v.sep.13.

En Montevideo y el día 1 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Aquino**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en La Victoria; y doña **Florencia Victora**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1652-v.st.13.

En Montevideo y el dia 30 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ferdinando Antonio Favre**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucia número 66, y doña **María Palmira Rossella**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Nogueira número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1633-v.spt.11.

Avisos Judiciales

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Adolfo Echagüe, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1253-v.obre.6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Ellauri, de doña Micaela Ellauri de Gómez y de don Arturo Gómez; citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1243-v.obre.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Pino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1168-v.sep.19.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baccino, emplazándose á doña Catalina Savio de Baccino á fin de que comparezca á estar á derecho en estos autos sucesorios, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma é interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 1264-v.obre.8.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber al público: que ha sido nombrado Síndico del concurso formado á don *José R. Viñas*, comerciante de esta plaza, don Ernesto Behrens, ante quien deberán presentarse los acreedores de dicho concurso, con los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, para la toma de razón.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1272-v.sep.20.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don **Salvador Viapiana**, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que «suscribimos, en el caracter de acreedores de la suce«sión de don Nicolás Viapiana de una parte y de la «otra don Salvador Viapiana como miembro de esa «sucesión y único gerente administrador de la «Hoja«latería del Vesubio», situada en esta Capital en la ca«lle Cerrito núm. 302, hemos convenido en celebrar el «concordato extrajudicial de que instruyen las cláusu«las y condiciones (siguientes) que á continuación se «expresan: 1.ª La sucesión de don Nicolás Viapiana vol«verá al ejercicio de su comercio é industria tan pron«to entre en posesión de las máquinas y útiles que le «han sido secuestradas por uno de sus acreedores, «dispensándoles los que suscriben el apoyo que con«ceptuasen del caso y al efecto de mejorar la situa«ción del establecimiento y obtener el cobro de las «cuotas de que se hablará más adelante. 2.ª La suce«sión Viapiana se compromete á abonar el 20 % del «total de sus créditos pasivos en la forma siguiente: «10 % al mes de recibir las máquinas y útiles á que se «refiere la cláusula anterior; 5 % á los tres meses y 5 % «á los seis meses de la propia fecha expresada. 3.ª «Mediante el abono del 20 % estipulado, los acreedo«res que suscriben se comprometen á su vez, á otor«gar á la sucesión Viapiana carta de pago y chancela«ción total de sus respectivos créditos, haciendo re«misión absoluta del 80 por ciento de estos últimos. «4.ª El presente concordato sólo será obligatorio «siempre que dentro de los quince dias de su fecha «lo suscriban los acreedores de la sucesión Viapiana, «en número de personas y capitales bastantes á me«recer la aprobación judicial.—Montevideo, 27 de «Agosto de 1906.—Salvador Viapiana.—Mayolo y Picar«do.—Victorio Croce.—M. González y Hnos.—Jesús «Iglesias.—Francisco Maresca.—E. Leone—p. p. de «*Trabucati y C.ª: C. Imaz.—Jaime G. Corchs.*— M. Mo«ralles.—Gatto y Carcavallo.—José Miguez.—p. p. «Eugenio Barth y C.ª: Otto M. Muller.—Francisco Pablo «De Franco.—Ernesto Quincke.—Andrés Montes.—Fran«*cisco Epifanio.—José Dominguez*».

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

1259-v.sp.29.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Carlos Echagoyen se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que «suscriben, acreedores de don Carlos Echagoyen, es«tablecido en Sauce del Yí, Departamento del Duraz«no, en el ramo de almacén, tienda, ferretería y tala«bartería, enterados del mal estado de los negocios de «este señor, y teniendo en cuenta la imposibilidad en «que por tal causa se encuentra para cubrir integra«mente nuestros respectivos créditos; y no convinién«donos recibirnos del activo de su casa comercial como «nos ofreció en un principio, hemos acordado aceptar «por medio del presente, un 15 % de los referidos «créditos, que nos ofrece el expresado deudor don «Carlos Echagoyen, que serán satisfechos á los 30 días «de la homologación de este concordato como fini«quito y pago de los mismos créditos. En Montevi«deo á veinte y uno de Júlio de mil novecientos seis. —*Augusto Hieret*.—p. p. Pedro Compte, *José Robus«chi; Fayol y Girombelli;* p. p. Ignacio Echagoyen y «C.ª, *Juan B. Ferro, Federico Gómez, Juan M. Fré«chou, Juan Salgueiro;* «La Unión Mercantil»: *F. Ga«ravagno*, Gerente».

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1202-v.sep.19.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Julio Bastos, se hace saber al público que en los autos seguidos por el comerciante de esta plaza don José Luis Patrone solicitando concordato recayó la siguiente resolución: Montevideo, 30 de Agosto de 1906.—Vistos en primera instancia estos autos promovidos por don José Luis Patrone, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores; Resultando: que cumplido por parte del deudor lo dispuesto por el artículo 1524 del Código de Comercio, y hecha la publicación que prescribe el inciso 1.° del artículo 1525 como consta en los diarios agregados de foja 18 á foja 21, ningún acreedor se ha presentado deduciendo reclamación contra el concordato; Resultando: que por su parte el Síndico se expide favorablemente á la homologación en su informe de foja 15, y Considerando: que no mediando, pues, oposición de los acreedores ni del Síndico, corresponde que el Juzgado, de acuerdo con lo que determina el artículo 1527 del citado Códigos resuelva la homologación solicitada; y Considerando lo que expresan los artículos 1542 del Código de Comercio y 466 del de Procedimientos; por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Declarando homologado el concordato propuesto por don José Luis Patrone; y ejecutoriada que sea esta sentencia publíquese en los diarios *La Prensa* y Diario Oficial; repóngase el sellado correspondiente y archívense los autos.—*Julio Bastos*.

Y á los efectos de lo prescripto en el artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.—*Salvador Aguerrebere*, Actuario. 1261-v.sep.12.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro; se cita y emplaza á don Santiago López para que dentro del término de treinta días de la fecha comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco y á oponer las excepciones que tuviera dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, si no compareciera.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1269-v.oct.12.

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, dictado en los autos seguidos por don Carlos Alberto Martínez denunciando en compra una fracción de campo fiscal en el Departamento del Salto, se hace saber al público que se va á proceder á la mensura, deslinde y amojonamiento de la referida fracción de campo, compuesta de *ciento diez y siete hectáreas y mil ciento veintidós centiáreas cuadradas*, ubicado en la 2.ª sección rural del Departamento del Salto, en campos de la sucesión de doña Manuela Bonilla de Martínez—en Itapebí Grande, comprendidas dentro de los siguientes límites:—Por el Norte, Aurelio Martínez; por el Sud, antes Carlos Alberto, hoy Francisco Martínez, Rosa Donata Martínez, y por el Oste, Carmen Olivi y sus hijos. Esa operación, la practicará el agrimensor don José Principale y será presidida por el señor Juez de Paz de la sección respectiva.—Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1268-v.spt.11.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don Leopoldo Uría, apoderado de doña Petrona Bentancur, solicitando segunda copia—por habérsele extraviado la primera—de una hijuela de su pertenencia, que le fué expedida por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado de este Departamento don Rodolfo Liñán, con fecha diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, en su carácter de heredera en los autos testamentarios de Francisco Bentancur y Josefa Hernández, tramitados en el año mil ochocientos ochenta y cuatro.—Y á los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días.—Florida, 3 de Agosto de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 1128-v.sep.10.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero Allende, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 23 de Mayo de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1079-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Veríssimo Rocha, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 27 de Junio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1078-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Samandú, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 12 de Julio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1077-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco se cita y emplaza á doña María Noulivos de Cafurié para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña María Noulivos.—Durazno, 11 de Junio de 1906.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 952-v-s.20.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos ó sucesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan á estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparecer en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. —Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público. 1058-v.20.ot.

Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Nicolás Larraide, por división de condominio y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canoza*, Juez de Paz. 1093-v.obre.31.

Remates Judiciales

José B. Gomensoro

De galpones y otras existencias de la ex Cochería del Gallo, sita en la calle Piedras números 111 á 115.

El Jueves 20 del corriente, á las 2 de la tarde, remataré de acuerdo con el siguiente:

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que el día 20 del corriente, á las dos de la tarde, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes existentes en la casa calle Piedras número 113: un galpón de dos aguas techo de hierro galvanizado y teja con siete cabriadas y caño de hierro para desagüe, cinco piezas altas y dos piezas bajas con techo de hierro galvanizado y paredes de material; una cocina, un W.C., una escalera de madera, ocho cocheras, dos boxes, varios pesebres con rejilla, un altillo para pasto de toda la extensión de la caballeriza, adoquinado de los pesebres, cañerías de gas y aguas corrientes. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Los antecedentes se encuentran á disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos del concurso de don José B. Videla.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1247-v.sep.20.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio

Habiendo convenido vender á don Luis Crocco el almacén de comestibles situado en la calle Juncal números 47 y 49, de esta ciudad, advierto á los que tengan cuentas pendientes, pasen á cobrarlas dentro del término de esta publicación. Pasado dicho término no oiré reclamación de clase alguna.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.—*Eduardo Matos*. 1271-v.sep.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Alberto Carlevaro y Cia. las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Río Negro números 239 y 241, esquina Soriano números 166 y 168 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Ramón Alonso*. 1263-v.sep.30.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Moreira y Brocos en el ramo de Almacén de comestibles, bebidas y billar, establecido en la calle Avenida de la Paz número 306 esquina Canelones en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, quien continuará con el mismo negocio y en el mismo local.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.—*Manuel Moreira*. 1262-v.sept.30.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Luis Iglesias las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Daymán número 2, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Agosto de 1906.—*Juan Lorenzo*. 1260-v-sep.29.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos resuelto vender á don Pascual Rodríguez la casa de comercio que tenemos establecida en el «Paso del Cerro», 5.ª sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á que se consideren acreedores de la firma Pantaleón Vargas (hijo) ó Antonio Rodríguez y Vargas, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en la referida casa del «Paso del Cerro», dentro del término de treinta días.—San Fructuoso, 5 de Septiembre de 1906. —*Pantaleón Vargas* (hijo). — *Antonio Rodríguez y Vargas*. 1258-v-ob-11.

Disolución de sociedad y venta de negocio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Ruiz y Compañía, ha sido disuelta, mediante venta del activo y pasivo que hace el socio comanditario Esteban Sellanes al socio responsable Eduardo Ruiz. Los que se consideren con derecho pueden ocurrir á deducirlo dentro de 30 días á la casa de comercio, calle Sarandí número 272.—Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.—*E. Sellanes—E. Ruiz*. 1257-v.sep.29.

Al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al comercio que he vendido á don David Uebe, la tienda y mercería que tenía establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 25, quedando á mi cargo los créditos á cobrar y el pasivo de dicha casa, siguiendo solo con mi casa de Fray Bentos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Nemer Curi*. 1252-v.sep.28.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general y al comercio, que con fecha 4 de Septiembre del corriente año, he vendido á los señores José Brignani y Manuel Soba, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecida en la calle Minas 73, esquina Asunción. Los que se consideren acreedores á dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Faustino Sosa, José Brignani, Manuel Soba*. 1255-v.sep.28.

Al comercio y al público

Juan Cazéres y Enrique Flous, dueños de la fábrica de carruajes «La Activa», situada en la calle Carmen 32, participan al comercio y al público que desde hoy en adelante girará la casa bajo el nombre de «La Activa», de Cazéres Flous y C.ª, con motivo de tomar á don Juan Pagani de socio colectivo de la misma.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Juan Cazeres, Enrique Flous, Juan Pagani*. 1236-v.oct.4.

Al comercio

Comunico al comercio en general, que por escritura que autorizó el escribano don Eduardo Pittaluga, con fecha 31 de Agosto de este año, he vendido á don José Lovener, todos los útiles y existencias que forman parte de mi casa de comercio en el ramo de peluquería tienda situada en esta ciudad en la calle Andes núm. 118. Los que se consideren acreedores deben concurrir dentro del término de 30 días, desde el día de la fecha, para ser abonadas sus cuentas, en la calle Treinta y Tres núm. 180, bajo apercibimiento de que vencido este término, no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1906.—*Antonio Macellaro*. 1237-v.sep.26

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, de panadería, que tengo establecida en esta ciudad en la calle Rondeau número 1074, con el nombre de «La Equitativa», á don Juan Pedro Esponda. De acuerdo con lo que prescribe el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten en la referida casa de negocio con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Pedro L. Menyou*. 1245-v.sep.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Bartolo Falcone las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Justicia número 80 esquina Palmira 114 de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*Juan Montelli*. 1176-v-sep.14.

Al comercio y al público

Los abajo firmados ponen en conocimiento del comercio y del público, que han resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro E. Maisonnave y Antonio Battú, en el ramo de fábrica de carruajes. Los que se consideren acreedores de dicha firma, pasen á cobrar sus respectivos haberes, justificados, en la calle Médanos 224, dentro del plazo que acuerda la ley.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Antonio Battú.—Pedro E. Maisonnave*. 1246-v.Sep.27.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que en esta fecha y por escritura autorizada ante el Escribano y Contador Público,—don Gregorio José Romay, de común y mutuo acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que teníamos constituida bajo la razón social de «Fuente y Díez» en los ramos de tienda, mercería, zapatería y bazar en la Villa de Rivera. Que el Activo y Pasivo ha quedado de cuenta y cargo del socio Agustín Fuente, quien continuará el mismo giro de los negocios sociales, quedando el socio don Pablo Díez, desligado por completo de dicha sociedad.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Agustín Fuente.—Pablo Díez*. 1240-v.s.26.

Peluquería vendida

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á don Francisco Schiavone todas las existencias que constituían la barbería que tenía establecida en la calle 8 de Octubre número 159, de esta Capital. Los que tengan cuentas á cobrar, se servirán presentarlas en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*José de Campo*. 1239-v.sp.26

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 30 del pasado Agosto, autorizada por el Escribano don José E. Alonso, he vendido á don Juan dos Santos la casa de negocio que, en los ramos de Almacén, Confitería y Depósito de cereales, tenía establecida en la Villa de San Fructuoso, Capital del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Juan Viviani*. 1241-v.sep.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José C. Aguerrebere las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado número 187 esquina Avenida la Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Septiembre de 1906.—*Clemente García Gandós*. 1232-v.sp.26.

Al comercio y al público

A los efectos que hubiere lugar en derecho y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 y relativa á lo preceptuado por el Código de Comercio, hago saber al comercio y al público que, con fecha 9 del actual y por escritura otorgada ante el escribano don Manuel R. Alonso, ha sido declarada disuelta la sociedad que en el ramo de Tienda y Confecciones, titulada «La Victoriosa» y situada en las calles Ibicuy número 287 y Canelones número 235 giraba bajo la razón de «Fernández y Román»; quedando el activo y pasivo á cargo de José Fernández Méndez.—Montevideo, Agosto de 1906.—*José Fernández Méndez*. 1159-v-Sp.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Foglia las existencias de mi casa de negocio sita en la calle José L. Terra número 83, esquina Libres de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 18 de 1906.—*Agustín Girado*. 1165-v.sep.13.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ezequiel Grajales y C.ª, la Fonda y Despacho de bebidas denominada «Hotel de la Tablada», que tenía establecida en Melilla, Tablada al Norte, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 10 de Agosto de 1906.—*Bautista Cores*. 1242-v.spt.26.

Aviso

Hacemos saber al comercio en particular y al público en general, que por escritura autorizada por el escribano don Manuel R. Alonso, con fecha 1.º del corriente mes, hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de Cambio, Préstamos y Agencia de Lotería, giraba en esta plaza bajo la razón social de «Flandino y Massolo», obligándose la señora viuda del socio Flandino, por sí y su hija menor, á ceder al socio Massolo, todos sus derechos y acciones al activo de dicha sociedad por no haber pasivo.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, llamándose á todos los que se consideren acreedores, para que se presenten á cobrar sus créditos en la calle 18 de Julio número 80, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde.—Montevideo, Septiembre 4 de 1906.—*Juan A. Massolo.—Josefa Parra de Flandino*. 1254-v-sp.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público que he contratado vender á don Miguel Ignacio Arruti, el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Ciudadela esq. Canelones. Aviso á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten á la indicada casa con los justificativos respectivos. Vencido que fuera dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 26 de Agosto de 1906.—*Lino Tosso*. 1200-v.sep.16

Al público y al comercio

Por el presente, hacemos saber: que habiéndose proyectado la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «Albano y Carámbula», los acreedores de la misma deben presentarse á cobrar sus créditos dentro de 30 días, al socio don Juan Albano, que va á hacerse cargo del activo y pasivo. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por 20 días.—Nueva Palmira, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Albano*.—Como apoderado de la sucesión de Isabelino Carámbula, *José A. Fontana*. 1172-v.Sep.14.

Al comercio

Comunico al comercio que por escritura de disolución social, otorgada hoy por ante el escribano Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma que bajo la razón de «Montedónico y C.ª» giraba en esta plaza y era propietaria de la elaboración de tabacos a vapor y fábrica de cigarros y cigarrillos denominada «La Porteña», situada en la calle Nueva Palmira número 59, habiendo pasado todo el activo y pasivo á manos del socio que suscribe. Y á fin de que los que se consideren con algún derecho, pasen por el domicilio antes citado á reclamarlo dentro del término de 30 días, hago esta publicación.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Antonio Montedónico*. 1166-v.sep.13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Juan L. Morandini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la Fuente» que tenía establecido en la calle Agraciada número 484 esquina á la de Corrientes, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Agosto de 1906.—*Antonio Piergentili*. 1227-v-sp.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Piedras número 5, á favor de don José Fernández. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para series satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Pedro Biancardi*. 1211-v.sp.20.

Al comercio

Por escritura de esta fecha ante el Escribano don Emilio J. Paz, don Federico R. Fernández, de la firma de esta plaza «Lema, Romero y Fernández», se ha separado de mutuo acuerdo de la sociedad que tenían en el ramo de casa introductora de artículos de tienda y mercería, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma, la referida casa, la cual girará en adelante bajo la razón social de «Lema y Romero». Lo que se hace público á los efectos de derecho.—Montevideo, 31 de Agosto de 1906.—*Lema y Romero*. 1231-v.sp.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con fecha 11 del corriente mes y año ante el escribano don José María Souza, he prometido vender á don Eladio Peña y Piñero mi casa de comercio en el ramo de joyería y relojería, establecida en la calle Uruguay esquina Santa Rosa de esta Villa.

Los que se consideren acreedores á dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días, á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San Eugenio, 14 de Agosto de 1906.—*Emilio Studler*. 1163-v-s.12.

Al público y al comercio en general

Se hace saber que con fecha 29 de Agosto he vendido á don Victorio Parodi el despacho de bebidas y canchas de bochas ubicado en la calle José L. Terra números 57 y 57A. Que el que se considere con algún derecho debe presentarse en el plazo que marca la ley. Después de esto no se oirá reclamo ninguno.—*Francisco Rodríguez*. 1228.v.sep.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Joaquín Alejos, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la China» que tenía establecido en la calle Paysandú N.º 118 y 120 esquina á la de Arapey de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Agosto de 1906.—*Caldeiro y Alejos*. 1219-v. Sep.27.

Al público

Con esta fecha y en escritura que autorizó el Escribano don Solano A. Riestra ha quedado disuelta la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza con la razón Ignacio Echagoyen y C.ª, en el ramo de almacén por mayor y casa importadora, quedando á cargo del suscripto la liquidación de la misma.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*Ignacio Echagoyen*. 1160-v.spt.17.

Al público y al comercio

Hago saber que tengo convenida la venta de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda está establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten en dicha casa dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —San José, 30 de Agosto de 1906.—*Teodoro Calzada*. 1258-v.oct.11.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 14......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. y M.	15 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	2.º grado num. 2...	San Vicente—Rocha	V.	30 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	30 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 10.....	Paso del Cerro—Tacuarembó	V. y M.	30 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 6......	Garzón—Maldonado	V. y M.	7 de Octubre de 1006
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Octubre de 1906
1.º	Rural núm. 19......	Arenal—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.º	2.º grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1906
1.º	2.º grado número 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 19......	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.º	2.º grado núm. 5...	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural num. 4.......	El Paraiso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	2.º grado núm. 3 ...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Noviembre de 1906
1.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 28......	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.º	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.º	Rural num. 14......	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	30 de Sertiembre de 1906
1.º	2.º grado num. 10.	Constitución—Salto	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	1er. grado núm. 8 .	Ciudad de Paysandù	M.	17 de Septiembre de 1906
1.º	Ayudantía del Jardín de Infantes...	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 12....	El Chileno—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.º	2.º grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.º	2.º grado núm. 5...	Dolores—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural núm. 29	Avestruz—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	2.º grado núm. 5...	Dolores—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural num. 29.....	Avestruz—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro	M.	10 de Septiembre de 1906
2.º	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	29 de Septiembre de 1906
2.º	Rural núm. 21......	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	29 de Septiembre de 1906
2.º	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.º	Rural num. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguiracumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General; la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Martín Gentini, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Piedras número... esquina Ituzaingó.

Al que se considere con derecho ó acreedor á dicho negocio, debe presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Angel Gentini.*
1251-v.sep.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores Inúa y Calvo, el almacén de cometsibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle Cerrito núm. 363 y 365, esquina á la de Juncal de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfectos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 16 de Agosto de 1906.—*José Migues.*
1157-v.spt.11

Al comercio

Participamos al comercio que, según escritura pasada ante el Escribano don Eduardo Simón con fecha 24 de Agosto de 1906, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de ferretería, pinturería y bazar, teníamos establecida en el Paso del Molino, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del socio señor Carlos Garet. Los que tengan cuentas contra esta casa, se servirán presentarse á cobrarlas, dentro del término legal.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906:—*Carlos Garet.—F. Taddei.* 1201-v.sp. 25.

Al comercio y al público

Los que suscriben, José y Luis González, les participan que han prometido vender á los señores Ricardo Rebello y Gerónimo Sacco, las existencias de la Carnicería (incluso el derecho á las llaves), que los exponentes compraron á don José Noceto, establecida en la calle Constituyente números 216 y 218 de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarlas dentro de los 30 días á contar desde la primera publicación de este aviso en la Escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa 79, de 9 á 12 de la mañana, ó bien en Misiones 131, de 2 á 4 p. m.; pues pasado ese término no se oirá reclamación alguna y quedarán los compradores exentos de toda responsabilidad al respecto, de acuerdo con la ley de la materia.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*José González.—Luis González.—Gerónimo Sacco.—Ricardo Rebello.* 1191-v.sep.15.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que para la explotación de una casa de comercio en los ramos de almacén y ferretería, teníamos establecida en el pueblo de Migues y el producto de un breack y jardinera en la conducción de pasajeros, y que giraba bajo la razón social de Evaristo y Luis Ciappesoni. Los que se consideren acreedores de dicha sociedad deben presentarse con los justificativos de sus créditos y se hace esta publicación á los efectos á que haya lugar. Así mismo se hace saber que don Luis Ciappesoni venderá á don Gregorio Guecaimburu las existencias de la casa de comercio mencionada y los que se consideren acreedores de la sociedad ó de cualquiera de las personas nombradas. deben presentarse con sus créditos en el pueblo de Migues á los efectos á que haya lugar dentro de treinta días, haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904.—*Evaristo Ciappesoni—Luis Ciappesoni—Gregorio Guecaimburu.*
1131-v.sep.9.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que he determinado vender la casa de comercio que en el ramo de almacén y tienda tengo establecida en Mataojo, Cuchilla del Rincón, Departamento del Salto, en esta República.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en la referida casa de comercio, dentro de 30 días.—Montevideo, 30 de Agosto de 1906.—*Sotero Pintos.* 1229-v.sp.23.

Al público

Por el presente hacemos saber al público, á los efectos de la ley respectiva, que se ha vendido la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida el firmante José Pedro Callorda en el Paso de Lugo, 3.ª sección del Departamento de Flores; que la compradora es doña Esperanza C. de Castañarez; que los créditos que el extinguido comercio adeudare así como los que se le debieren al mismo, fueron expresamente tomados por el vendedor señor Callorda, y por último, la nueva propietaria continuará el mismo negocio, desde esta fecha en adelante bajo, la firma de Esperanza C. de Castañarez. —Trinidad, 16 de Agosto de 1906.—*José Pedro Callorda.* 1210-v.sp.20.

Al público

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que, de común acuerdo y ante el Escribano don José Durán y Vidal, se ha disuelto la Sociedad que, en el ramo de Curtiembre y Almacén de Cueros, giraba en esta plaza bajo la razón social de Lanza Hermanos, compuesta de Francisco A. y Juan Domingo Lanza, quedando este último á cargo del activo y pasivo de la misma.—Montevideo, 8 de Agosto de 1906. 1133-v.sp.11.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bonillay Magno
Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Berri y C.ª Francisco

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique

D

Diaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Morana y C.ª D. M.

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G., de
Gaibisso M. y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barrague Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Días
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª.

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán
Benito G. Marmors

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 6 de Septiembre de 1906

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Arrien y Artaras, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Agraciada número 241 esquina Nicaragua, en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, quien continuará con el mismo negocio.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Juan Francisco Artaras.*
1222-v.sep.21

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido á don Miguel Becco la carnicería que tengo establecida en la calle Arenal Grande 319.

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que todos los acreedores se presenten á la casa indicada con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha. Si dentro de ese plazo no lo hicieren, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Enrique Cobas.* 1223-v.sep.21

Al comercio y al público en general

Participamos que hemos vendido á los señores Repetto y C.ª nuestro establecimiento, «Molino y fábrica de fideos del Sarandí», calle Reducto núm. 27, y en cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con algún derecho tengan á bien presentarse dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, 23 de Agosto de 1906.—*Alonso, Crosa y Pelufo y C.ª* 1196-v.spt.24

Al comercio y al público

Hago saber que he hecho promesa de venta á favor de don José de Carlo, de mi casa de comercio en el ramo de Restaurant y despacho de bebidas, situada en el camino nacional de Colón, al lado de mi otra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, etc., etc., tengo igualmente establecida en el mismo punto. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 30 días contando desde la fecha.—Montevideo (Colon) 14 de Agosto de 1906.—*Benito Dagnino.* 1153-v.s.15.

Imprenta del DIARIO OFICIAL